

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****22285*****Judici Verbal 1281/2010, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 168/12

En Ibiza, a veintiséis de julio de dos mil doce.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el nº 1281/2010, a instancias de D. Vicente Bonet Torres y D.ª Rita Bonet Riera, representados por la Procuradora Doña Mariana Viñas Bastida y asistidos de la Letrada D.ª Nieves Garrido Guasch, contra D. Pedro Sánchez Morales y D.ª María del Carmen Sánchez Martínez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Vicente Bonet Torres y D.ª Rita Bonet Riera, contra D. Pedro Sánchez Morales y D.ª María del Carmen Sánchez Martínez, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar a los actores la cantidad de 5.018,19 euros, más los intereses legales, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior sentencia ha sido publicada en legal forma, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PEDRO SANCHEZ MORALES Y Mª DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

IBIZA/EIVISSA a seis de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL